

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

P-1651

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-089412- -00007-0000

Fecha: 2009-08-28 15:19:13 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 9

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

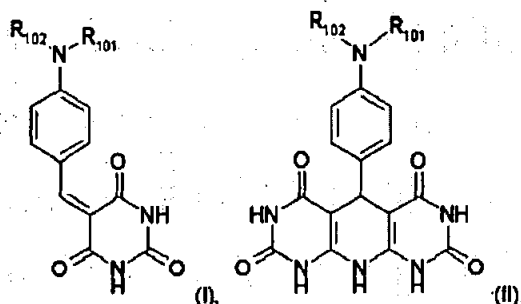
E. S. D.

Re: Expediente No. **03-089.412**
Solicitud de patente a nombre de
Ciba Specialty Chemical Holding, Inc.

Yo, DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, actuando como apoderada sustituta de acuerdo con la sustitución adjunta, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 A No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **Ciba Specialty Chemical Holding, Inc.**, domiciliada en Basilea Suiza, solicitante de la patente de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo pliego reivindicatorio que consta de 4 reivindicaciones, donde se aclaró y restringió el alcance de la solicitud en estudio a la composición polimérica que comprende un polímero termoplástico junto con un producto de condensación especificado, un absorbedor UV y una amina estéricamente impedida, de acuerdo con las realizaciones preferidas reveladas en la memoria descriptiva.

De otra parte, el solicitante desea enmendar un error tipográfico en la estructura (II), toda vez que por un descuido involuntario no se colocaron las líneas correspondientes a los dobles enlaces en el sistema de tres anillos de dicha estructura. Por lo tanto, la estructura correcta es la siguiente:



En ese orden de ideas, me permito manifestar que las modificaciones anteriormente mencionadas no amplían el alcance original de la invención y se dan con el ánimo de dar alcance a nuestro memorial del 1 de noviembre de 2007.

Atentamente acompañamos los recibos de caja Nrs. 09-59,904, 09-55,301 y 09-59,984 de 27 de julio y 12 de agosto de 2009., con el cual queda cubierta la tasa por la modificación de las reivindicaciones y formulario de modificaciones debidamente diligenciado.

En consecuencia, de manera atenta solicitamos a ese despacho reconocer la altura inventiva del nuevo capítulo reivindicatorio y conceder el privilegio de patente de invención para la solicitud en estudio o si es el caso, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

De igual forma, si el examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención ruego expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que mi mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: *"habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares"* y *"(..) deberá proferirse la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso"*, respectivamente (El subrayado es nuestro).

Señor Superintendente,



DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
CC. 41.654.882
TP 20824 CSJ

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

SOLICITUD DE:

1

☐

Corrección de error material

☒

Modificación a una solicitud.

2

SOLICITANTE
(71)

Nombre: CIBA SPECIALTY CHEMICALS
HOLDING, INC.
Dirección: Klybeckstrasse 141, 4057 Basilea,
Suiza
Nacionalidad o domicilio: Basilea, Suiza
Lugar de Constitución: Suiza

Teléfono:
E-mail

Fax:

IDENTIFICACIÓN

C.C.

☒

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Cual _____

Número _____

3

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre: DILIA MARÍA RODRÍGUEZ
D'ALEMAN
Dirección: Carrera 11 No. 86-53, piso 6
Teléfono: 6 181088 Fax: 6350824
E-mail: clarkemodet@clarkemodet.com.co

IDENTIFICACIÓN

C.C.

☒

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Cual _____

Número 41.654.882
TP 20824 CSJ

4 Número del expediente: 03.089.412

5 Descripción de la corrección o modificación solicitada: Que se anote: Se presenta nuevo capítulo reivindicatorio

Comprobante de pago No. 09-59,904, 09-55,301, 09-59,984 de 27 de julio y 12 de agosto de 2009

7 Anexos:

☒

Comprobante de pago de la tasa

☐

Poderes si fuese el caso

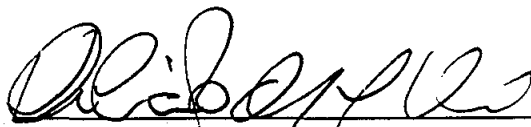
☐

Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

8

NOBRE DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

FIRMA



C.C. 41.654.882 T.P. 20824 CSJ

180

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 59,904
FECHA : AGOSTO 12 DE 2009

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-089412- -00007-0000

Fecha: 2009-08-28 15:19:13 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 9

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CLARKE MODET Y CO. COLOMB	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	105328123	12/08/2009	3,270,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-08	PRORROGA DE TERMINOS	81,000.00
TOTAL :			\$ 81,000.00

SON: OCHENTA Y UNO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

39

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 09 - 55,301
FECHA : JULIO 27 DE 2009

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-089412- -00007-0000

Fecha: 2009-08-28 15:19:13 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 9

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CLARKE MODET Y CO. COLOMB	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	112379363	27/07/2009	95,810,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
		99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	20,000.00
		TOTAL :	\$ 20,000.00

SON: VEINTE MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

102

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 09 - 59,984
FECHA : AGOSTO 12 DE 2009



***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CLARKE MODET Y CO. COLOMB	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	105328123	12/08/2009	3,270,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
			TOTAL : \$ 10,000.00

SON: DIEZ MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

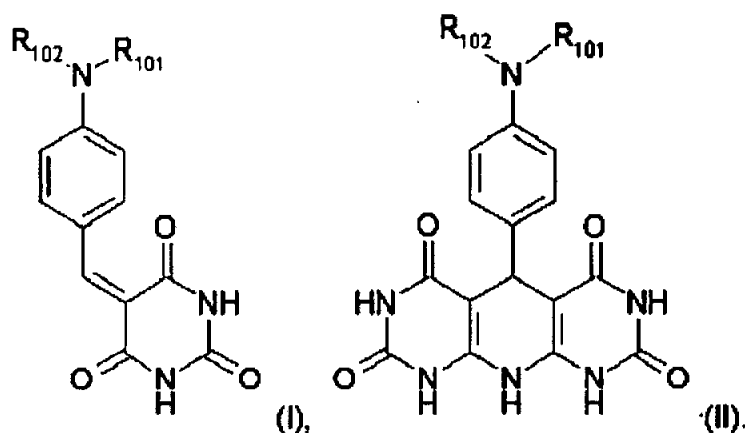
ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

56

REIVINDICACIONES

1. Una composición polimérica para películas de invernadero, caracterizada porque contiene:

- a) un polímero termoplástico seleccionado del grupo que consiste de polietileno de alta densidad (HDPE), polietileno de alto peso molecular y alta densidad (HDPE-HMW), polietileno de ultra alto peso molecular y alta densidad (HDPE-UHMW), polietileno de densidad media (MDPE), polietileno de baja densidad (LDPE) y etilvinilacetato (EVA) y mezclas de los mismos;
- b) un producto de condensación seleccionado de



o una mezcla de los mismos, desde 0.005% hasta 10% con base en el peso del polímero termoplástico;

c) un compuesto absorbedor de UV seleccionado del grupo que consiste de hidroxibenzofenona, 2-hidroxifenilbenzotriazol, 2-hidroxifeniltriazina y oxanilida desde 0.005% hasta 5% con base en el peso del polímero termoplástico;

d) una amina estéricamente impedida seleccionada del grupo que consiste de **Tinuvin 770** (bis (2,2,6,6-tetramethyl-4-piperidil)sebacato), **Tinuvin NOR 371** (N-butil-2,2,6,6-tetrametil-4-piperidinamina oxidada e hidrogenada), **Tinuvin 791** (mezcla de Poli[[6-[(1,1,3,3-tetrametil butil)amino]1,3,5-triazin-2,4-diil][[(2,2,6,6-tetrametil-4-piperidil)imino]hexameten[(2,2,6,6-tetrametil-4-piperidil)imido]] y bis (2,2,6,6-tetramethyl-4-piperidil)sebacato), **Tinuvin 622** (polímero del dimetiléster del ácido butanóico con 4-hidroxi-2,2,6,6-tetrametil-1-piperidin etanol), **Tinuvin 783** (mezcla de Poli[[6-[(1,1,3,3-tetrametil butil)amino]1,3,5-triazin-2,4-diil][[(2,2,6,6-tetrametil-4-piperidil)imino]hexameten[(2,2,6,6-tetrametil-4-piperidil)imido]]y polímero del dimetiléster del ácido butanóico con 4-hidroxi-2,2,6,6-tetrametil-1-piperidin etanol), **chimassorb 944** (Poli[[6-[(1,1,3,3-tetrametil butil)amino]1,3,5-triazin-2,4-diil][[(2,2,6,6-tetrametil-4-piperidil)imino]hexameten[(2,2,6,6-tetrametil-4-piperidil)imido]]), **chimassorb 2020** (polímero de (1,6-hexandiamina, N,N'-bis(2,2,6,6-tetrametilpiperidino) con 2,4,6-tricloro-1,3,5-triazina, N-butil-1-butanamida N-butil-2,2,6,6-tetrametil-4-piperidinamina) y **chimassorb 119** (1,3,5-triazina-2,4,6-triamina, N,N'''-[1,2-etan-diil-bis [[4,6-bis-[butil (1,2,2,6,6-pentametil-4-piperidinil)amino]-1,3,5-triazina-2-il]imino]-3,1-propandiil]]bis [N',N''-bis (1,2,2,6,6-pentametil-4-piperidinil);

e) opcionalmente óxidos o hidróxidos de metal seleccionados del grupo que consiste de óxido de zinc, hidróxido de zinc, hidróxido de aluminio orto o meta, óxido de aluminio alfa o gama, óxido de magnesio, estearato de zinc y estearato de calcio; y

f) opcionalmente, un aditivo adicional.

2. La composición polimérica para invernaderos de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque la amina estéricamente impedida se selecciona del grupo que consiste de **Tinuvin 770** (bis (2,2,6,6-tetramethyl-4-piperidil)sebacato), **Tinuvin NOR 371** (N-butil-2,2,6,6-tetrametil-4-piperidinamina oxidada e hidrogenada) y **Tinuvin 791** (mezcla de Poli[[6-

P-1651
Rvs modificadas
Agosto 12, 2009

[(1,1,3,3-tetrametil butil)amino]1,3,5-triazin-2,4-diil][[(2,2,6,6-tetrametil-4-piperidil)imino]hexameten[(2,2,6,6-tetrametil-4-piperidil)imido]] y bis (2,2,6,6-tetramethyl-4-piperidil)sebacato).

3. La composición polimérica para películas de invernaderos de acuerdo con la reivindicación 1 ó 2 caracterizada porque el óxido o hidróxido de metal se selecciona del grupo que consiste de óxido de zinc, hidróxido de zinc, óxido de magnesio, estearato de zinc y estearato de calcio.

4. La composición para películas de invernaderos de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores caracterizada porque el aditivo adicional se selecciona del grupo que consiste de antioxidante fenólico, un fosfito, fosfonita, un colorante fluorescente, un pigmento, un auxiliar de procesamiento, un relleno o material de refuerzo y un aditivo contra la niebla.

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C.

Doctor

Jimena Escobar Uribe
Apoderado

Oficio No. 13842

REFERENCIA: Radicación No. 03-89412

Trámite 002

Evento 001

Actuación 430

Folios 002

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. DEL ARTICULO 46

Artículo 46. De ser necesario, a efectos del examen de patentabilidad y a requerimiento de la oficina nacional competente, el solicitante proporcionará, en un plazo que no excederá de 3 meses, uno o más de los siguientes documentos relativos a una o más de las solicitudes extranjeras referidas total o parcialmente a la misma invención que se examina:

- a) copia de la solicitud extranjera;
- b) copia de los resultados de exámenes de novedad o de patentabilidad efectuados respecto a esa solicitud extranjera;
- c) copia de la patente u otro título de protección que se hubiese concedido con base en esa solicitud extranjera;
- d) copia de cualquier resolución o fallo por el cual se hubiese rechazado o denegado la solicitud extranjera; o
- e) copia de cualquier resolución o fallo por el cual se hubiese anulado o invalidado la patente u otro título de protección concedido con base en la solicitud extranjera.

La oficina nacional competente podrá reconocer los resultados de los exámenes referidos en el literal b) como suficientes para acreditar el cumplimiento de las condiciones de patentabilidad de la invención.

Si el solicitante no presentara los documentos requeridos dentro del plazo señalado en el presente artículo la oficina nacional competente denegará la patente.

2. DE LA SOLICITUD EUROPEA

El solicitante presentó una solicitud europea de patente que corresponde a la misma solicitud colombiana y donde se reivindica prioridad del mismo documento citado para Colombia. Dicha solicitud europea corresponde a la publicación EP03405736 del 28 de Abril del 2004. Dicha solicitud fue tramitada y se procedió a su examen al respecto de lo cual existen documentos relativos al reporte de búsqueda y resultado del examen.

3. DE LA SOLICITUD DE LA OFICINA

A efectos del examen de patentabilidad y como requerimiento de esta oficina, se solicita proporcionar, en un plazo que no exceda de 3 meses, los siguientes documentos relativos a la solicitud extranjera correspondiente a la misma invención que se examina:

PATENT ABSTRACTS OF JAPAN
vol. 014, no. 397 (C-0752),
28 August 1990 (1990-08-28)
& JP 02 147651 A (MITSUBISHI KASEI VINYL
CO), 6 June 1990 (1990-06-06)

LU, R. ET AL: "Aggregation behaviors of
light-active barbituric acid molecular
component in solution", SUPRAMOLECULAR
SCIENCE (1998), 5(5-6), 737-740
XP001176895

DATABASE CA 'Online!
CHEMICAL ABSTRACTS SERVICE, COLUMBUS,
OHIO, US;
KUETNER, H. G. ET AL: "Absolute quantum
yield measurement of quantum counters"
retrieved from STN
Database accession no. 81:62595
XP008026633
* abstract *
& ZEITSCHRIFT FUER NATURFORSCHUNG, TEIL A:
ASTROPHYSIK, PHYSIK UND PHYSIKALISCHE
CHEMIE (1974), 29(2), 224-9 ,

KHAJURIA, R. K. ET AL: "Synthesis and
antileishmanial activity of 5,10-
dihydropyrido
'2,3-d:6,5-d'!dipyrimidine-5-(substituted
phenyl)-2,4,6,8-'1H,3H-7H,9H!-tetraones" ,
INDIAN JOURNAL OF CHEMISTRY, SECTION B:
ORGANIC CHEMISTRY INCLUDING MEDICINAL
CHEMISTRY (1993), 32B(9), 981-3
XP008015021
* example 14 *

DATABASE WPI
Section Ch, Week 199227
Derwent Publications Ltd., London, GB;
Class A14, AN 1992-221874
XP002236917
& JP 04 144618 A (MITSUBISHI KASEI VINYL
KK), 19 May 1992 (1992-05-19)
* abstract *

En cumplimiento del artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe proporcionar éstos documentos, en un plazo que no excederá de tres meses, a partir a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. Si el solicitante no presentara los documentos requeridos dentro del plazo señalado, la oficina nacional competente denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2 literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora DE Nuevas Creaciones (C).

03 DIC. 2009.

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____

CONCEPTO TÉCNICO No. 3986	EXAMINADOR TÉCNICO Código 202064
------------------------------	-------------------------------------

Clarke, Modet & C^o
COLOMBIA

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS
Intellectual Property

2600/P.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E.

S.

D.

Ref.: Expediente No. 03-089.412
Solicitud de Patente a nombre de
Ciba Specialty Chemicals Holding Inc.



Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **Ciba Specialty Chemicals Holding Inc.**, domiciliada en Basilea, Suiza, solicitante de la patente de la referencia, dando alcance a mi memorial de 1 de noviembre de 2007, informo que por un error involuntario señalé que el número del expediente era el 03-084.412 quedando radicado este memorial como una marca.

Solicito entonces que ese despacho proceda a cambiar este memorial al expediente **03-089.412.**

Señor Superintendente,


JIMENA ESCOBAR URIBE
C.C.39.779.452 de Usaquén
T.P. 68228
Cód. 5376